



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1159/06 -

VISTO:

El Expediente N° 048/2005, de registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora Maria Alicia CENTENO, de fecha 19 de julio de 2005;
Acta de Entrega, de fecha 29/10/1994 del IPVUN;
La solicitud de regularización dominial de ocupación, de fecha 7 de julio de 2005; y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularización del lote que ocupa desde hace varios años, en donde se emplaza una vivienda otorgada por el IPVUN, el 29/10/1994;

Que la señora Centeno se encuentra separada de hecho según detalles obrantes en el expediente;

Que la señora Maria Alicia Centeno prestó conformidad sobre el lote 20 de la manzana B1, ubicado en Zona I, con la correspondiente mensura;

Que de acuerdo a la documentación existente la interesada se ajusta las condiciones impuestas por Ordenanza 24 y su reglamentación;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar la norma legal respectiva conforme se establece en el Artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15°, 41°, 101° y 129° inciso a) de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza Municipal N° 24 y su reglamentación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta a la señora MARIA ALICIA CENTENO, DNI N° 13.282.839, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 24/96 y su Reglamentación, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote 20, de la Manzana B1, Matrícula Catastral N° 01-20-50-7675, con una superficie de 542,71 m2, según consta en Plano de Mensura Expediente 3796-2163/05, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.

ARTÍCULO 3°: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señora Maria Alicia Centeno, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 521.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1159/06 -
ANEXO UNICO

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

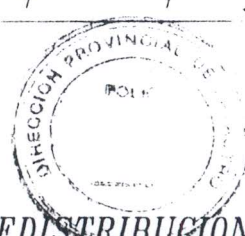
OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
PARCELARIA DE LOS LOTES A, A1 Y PARTE DE LA CALLE LOS BOLILLOS
DESAFECTADA POR ORDENANZA Nro 964/04 Y EL REMANENTE LOTE 24
" SUPERFICIE SIN SUBDIVIDIR DE LA RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO "

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN (Remanente Reserva del Pueblo)

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Lote A, A1 Y PARTE CALLE LOS BOLILLOS)



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-50-5788 (LOTE A)

01-20-50-7082 (LOTE A1)

01-RR-003-1964 (RTE. RESERVA AND.)

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-0105/80

Expte. 2756-6885/02

Expte. 2318-4917/92

Expte. 2318-0103/80

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



VALUACION FISCAL

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

- Matricula 314-Minas (Lote A)

- Matricula 1007-Minas (Lote 4 y parte de calle
el torreon sin inscripcion segun P°2318-0105/80)

- T°93 F°378 Fca. 484 Año 1960 (Rte. Reserva Andac.)

PROPIETARIO

Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL
Ministro de Produccion y Turismo
D.N.I. 12.605.091

Dom. Belgrano N°398 - Nqn

ALBERTO MARTINEZ
D.N.I. 12.648.581
Director Provincial de Tierras
Dom. Belgrano N°398 - Nqn

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

19-06-2006 se corrigio en Planilla de
Registro de Superficies para la Redistrib.
Parcelaria Mza. B1, la seccion de
la Matricula catasral.

REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Mat. 282

NEUQUEN

DICIEMBRE 2004

REYES JESUS DAMIAN
Agrimensor - Mat. 282

JESUS DAMIAN REYES

AGRIMENSOR

MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.



Agrim. Judith Dubrenil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Datwa
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lamina 1 de 2

EXPT. 3796-2163/05



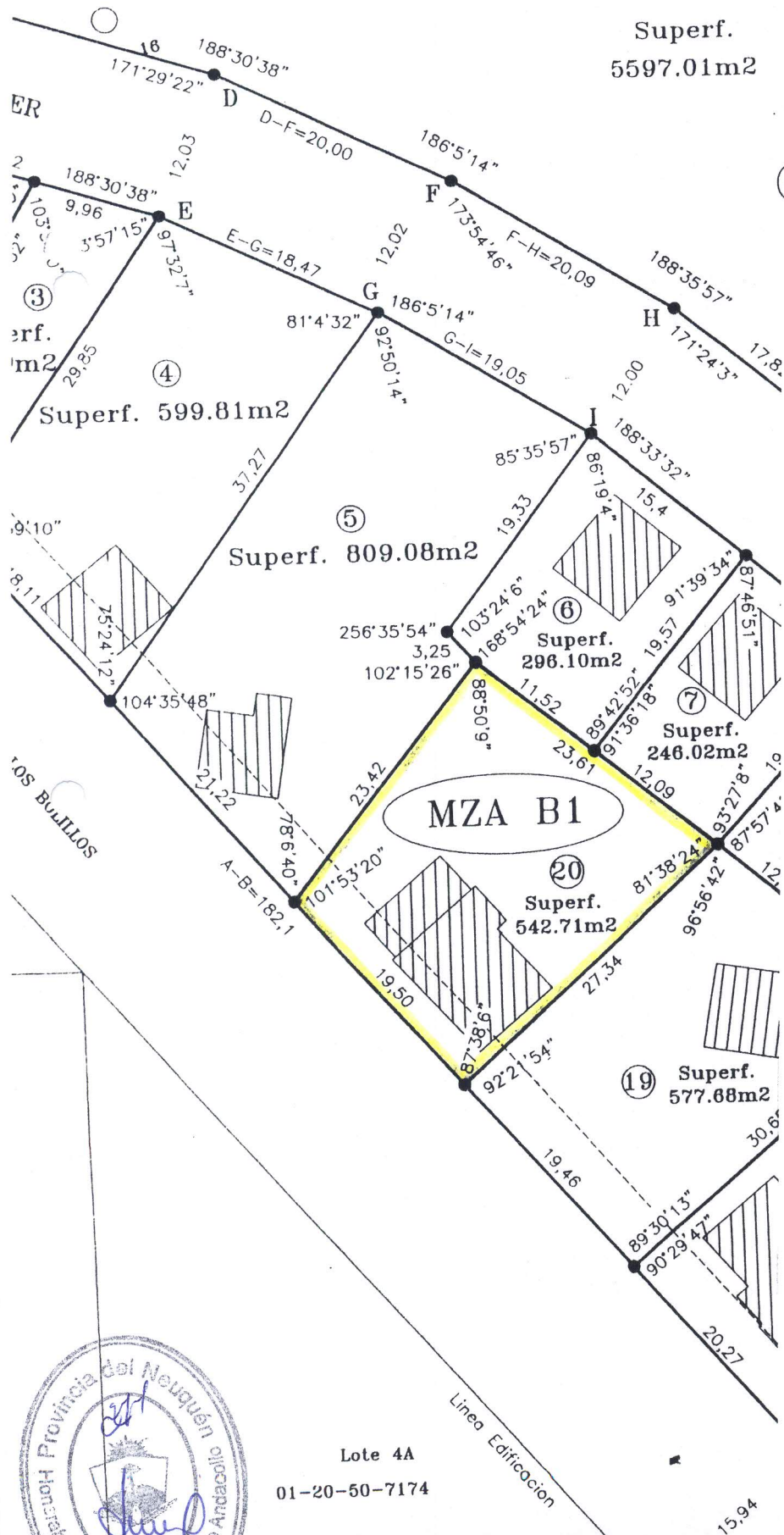
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de diciembre de 2006

- ORDENANZA N° 1159/06 -
ANEXO UNICO

RESERVA FISCAL

Superf.
5597.01m²



Registro de Superficies para la Redistribución Parcelaria Manzana B1

MANZANA	Designación Parcela	Designación Subparcela																				Superf. Parcela	Superf. Cuadrante/Parcela	MATRÍCULA CATASTRAL ACTUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		1a	2a	3a	4a	5a	20a	19a	18a	17a	16a	15a	14a	14c	15c																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
	1	144.63																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			</